

Convocatoria de ayudas lingüísticas para estudiantes que hacen prácticas en el extranjero (2023)

Programa

Plan de lenguas de la UAB (2021-2025)

Objeto de la convocatoria

Facilitar que los estudiantes de la UAB certifiquen un nivel de idioma después de una estancia de prácticas en el extranjero.

Requisitos de las personas solicitantes

Pueden disfrutar de una ayuda los estudiantes de grado, de máster oficial y de doctorado que estén matriculados en cualquier centro propio de la UAB durante el curso 2022-2023, y que sean beneficiarios de una ayuda Erasmus+ Prácticas o UAB Exchange Programme Traineeships o hayan hecho otras prácticas en el extranjero gestionadas por los centros o departamentos de la UAB para el curso 2022-2023.

Tienen que haber completado una estancia de prácticas en el extranjero.

Tienen que haber hecho y superado un examen de idioma de las convocatorias que organiza la UAB o entidades con sede en la UAB (como por ejemplo el Servicio de Lenguas, el Instituto Camões, el Institut Confuci de Barcelona, el Institut Sejong Barcelona) durante el año 2023.

Solo se puede conceder una ayuda por persona y convocatoria.

Importe

La dotación total para esta convocatoria es de 3.000 €. En caso de que durante el año 2023 se obtuviese financiación adicional se podría incrementar el importe destinado a la convocatoria.

El importe máximo de la ayuda es de 160 euros, siempre que el precio sea igual o superior a este importe. Si el precio del examen es inferior, el importe máximo será el precio del examen.

En caso de que la disponibilidad presupuestaria no permitiera otorgar el porcentaje máximo previsto, la convocatoria se resolvería distributivamente.

En caso de que haya dudas sobre las características del examen o la certificación que acredita que se ha superado, el Servicio de Lenguas determina si la solicitud es elegible para la ayuda.



Se puede hacer una reserva de la dotación por semestres para asegurar que se pueden atender solicitudes durante los dos semestres del año.

Solicitudes

La **presentación de solicitudes y documentos** se puede hacer de las maneras siguientes:

- 1. Presencialmente, en el Registro General del Rectorado o en los registros auxiliares.
- 2. Por vía electrónica, accediendo a la dirección https://seuelectronica.uab.cat/info-sol-licitud-generica y adjuntando el formulario, debidamente rellenado y firmado.

Las personas interesadas tienen que presentar la documentación siguiente en el Registro General de la UAB:

- Impreso de solicitud, anejo a esta convocatoria.
- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.
- En caso de que el examen no se haya hecho en el Servicio de Lenguas de la UAB, se tiene que presentar una fotocopia compulsada del certificado que acredite que se ha superado el examen correspondiente. Hace falta que el certificado especifique el nivel superado del Marco común europeo de referencia (MECR).
- En caso de que el examen no se haya hecho en el Servicio de Lenguas de la UAB, hay que presentar el justificante de pago del examen.
- En caso de que la persona que solicita esta ayuda no sea beneficiaria de una ayuda Erasmus+ Prácticas o UAB Exchange Programme Traineeships, pero la Universidad haya aceptado que lleve a cabo unas prácticas académicas en el extranjero, esta persona tiene que presentar un certificado de la empresa, entidad o grupo de investigación donde haya llevado a término las prácticas que acredite que ha hecho la estancia de prácticas.

Plazo de presentación de las solicitudes

El període de presentació de sol·licituds està obert des de la data de publicació de la convocatòria fins al 24 de novembre de 2023.

Resolución

Con el fin de agilizar el proceso de concesión de las ayudas, y por delegación de la Comisión de Política Lingüística, el Servicio de Lenguas resuelve la convocatoria a medida que van llegando las solicitudes, excepto en el mes de agosto. Anualmente el Servicio de Lenguas informa de la resolución de estas ayudas a la Comisión de Relaciones Internacionales y de Política Lingüística.

La resolución se hace pública en la web de la UAB (www.uab.cat/web/ayudas-becas-y-convocatorias-1345808144537.html) y en la web del Servicio de Lenguas (https://www.uab.cat/web/uab-idiomas-campus-espanyol-1345811343923.html), en ambos casos en el apartado de becas y ayudas, como máximo un mes después de la fecha de finalización de la presentación de la solicitud.



Incompatibilidades

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda o beca concedida para la misma finalidad, siempre que la suma de las ayudas no supere el importe de la matrícula.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 28 de marzo de 2023

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de la notificación o de la publicación del acto, tal como disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en relación con el artículo 114 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.